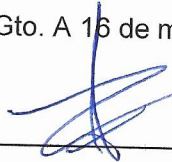


TABLA DE APLICABILIDAD 2022, ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO
UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

No.	Fracción	Descripción
1	III	Las Facultades de cada área.
2	IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.
3	V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, que conforme a sus funciones, deben establecer.
4	VI	Los indicadores que permiten rendir cuenta de sus objetivos y resultados.
5	XIII	El domicilio de la Unidad de transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información.
6	XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.
7	XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.
8	XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.
9	XLI	Los estudios financiados con recursos.
10	XLIII A	Más información relacionada transparencia proactiva
11	XLVIII B	Información de interés publico
12	XLVIII C	Preguntas frecuentes
13	XLIX	La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas.
14	L	Las demás normas contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables
15	69	Las áreas del sujeto obligado elaboraran un Índice de expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.
16	70	Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados conforme a las disposiciones legales aplicables y en su caso, a los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional, en materia de clasificación de la información reservada y confidencial.

Xichú, Gto. A 16 de marzo de 2022



Lic. Adriana Zarazúa Arvizu
Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal

